



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0170/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

C. Jairo Perceo Aguilar Jiménez.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS (ICATECH).
14a. Pte. Nte. N°239 Esq. Circunvalación Pichucalco, Col. Moctezuma C.P.
29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero, determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "*Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.*" (sic), se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas (ICATECH), Sin Observación.

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas (ICATECH), al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo
ANH/MS/igm

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Tel. 961 550 0761. <http://itaipchiapas.org.mx/>
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx





Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial alusiva al personal de los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.	X			Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X			Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia.

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X			Trimestral	o--o	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X		Acorde al Decreto de Creación 182, por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas de fecha 26 de julio del 2000, el cual manifiesta lo siguiente: "Artículo 15.- El Director General de "EL ICATECH" tendrá las siguientes facultades; Fracción IV: "Designar y remover al personal académico, técnico y administrativo de "EL ICATECH" en los términos reglamentarios procedentes.". Del Reglamento Interior de "EL ICATECH", publicado el 06 de abril del 2011, en su "Artículo 14.- El Director General, tendrá las atribuciones indelegables siguientes: Fracción XIII: "Otorgar el ingreso, promoción, remoción, cambio de adscripción, comisiones y demas movimientos nominales del personal adscrito a "EL ICATECH". Esta facultad de ocupar cargos públicos es exclusiva del titular de este sujeto obligado, razón por la cual no se realizan convocatorias o concursos, para ocupar cargos públicos.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.			En virtud de que este sujeto obligado es un Organismo Descentralizado de la Administración pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como único objetivo principal garantizar la integración y fortalecimiento de las actividades económicas motoras de nuestro Estado y en esa medida, fomentar una mejora continua de la competitividad laboral, a través de la oferta de servicios de capacitación, asesoría y vinculación que atiendan eficazmente las necesidades tecnológicas del sector productivo que incentive la creación de empleos y la ocupación de la fuerza de trabajo, dotando a la población de conocimientos y habilidades básicas para acceder al			



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.		X	mercado laboral, a fin de lograr una mejor calidad de vida a la población en general enseñandoles un arte u oficio, acorde a los artículos 1, 3 y demás relativos del Decreto de Creación 182, de fecha 26 de julio del 2000 por el que se crea este sujeto obligado; y artículo 3 del reglamento interior de "EL ICATECH"; se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que que no genera ni posee información acerca de programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X			Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0--0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0--0	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXIII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Acorde con el Artículo 22 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios establece lo siguiente: Los entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. Por lo anterior, y de acuerdo con los artículos 1, 3 y demás relativos del Decreto de Creación 182, por el que se crea este sujeto obligado; y artículo 3 del reglamento interior de "EL ICATECH"; se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que que no genera ni posee información acerca de LTA APLICABLE	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X			Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	o--o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Con fundamento en lo dispuesto en la regla 1.2.15.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, que a la letra dice: Para los efectos del artículo 32-A, fracción IV del CFF, los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal y Municipal, no estarán obligados a hacer dictaminar en los términos del artículo 52 de CFF, sus estados financieros por contador público autorizado; asimismo, de acuerdo con las facultades y atribuciones otorgadas a este sujeto obligado mediante el Decreto de Creación 182, de fecha 26 de julio del 2000 y del reglamento interior de "EL ICATECH"; se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que que no genera ni posee información acerca de dictaminación de los estados financieros.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	De acuerdo con las facultades y atribuciones otorgadas mediante el Decreto de Creación 182, de fecha 26 de julio del 2000 y del reglamento interior de "EL ICATECH"; este sujeto obligado de conformidad con su presupuesto ejercido, así como en las actividades sustantivas y metas programadas, no asigna o permite el uso a personas físicas o morales de recursos públicos, o que estas realicen actos de autoridad básico designación presupuestal especial y específica o por cualquier motivo; por lo anterior se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	De acuerdo al objeto y atribuciones otorgadas a este instituto dentro de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 032 del 26 de julio del año 2000, así como del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial No. 094 del 21 de mayo del 2008; del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial el 31 de Diciembre de 2018, y el Decreto Modificatorio publicado el 20 de enero de 2021; este sujeto obligado incluye dentro de sus atribuciones el fomento coordinado con las instituciones educativas públicas y privadas de la enseñanza para la preparación de profesionistas técnicos que apoyen el desarrollo de las empresas en la Entidad y la capacitación de trabajadores que requieran las empresas e industrias. Por lo anterior, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, en virtud de que este sujeto obligado no otorga concesiones, permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo tal y como lo contemplan los lineamientos en materia.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.		X		Trimestral	o--o	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <i>b) De las adjudicaciones directas:</i> 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.						ejercicios anteriores.
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.	X			Trimestral	o--o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	De acuerdo al objeto y atribuciones otorgadas a este instituto en el artículo 3 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 032 del 26 de julio del año 2000, así como del Decreto Modificadorio publicado en el Periódico Oficial No. 094 del 21 de mayo del 2008; del Decreto Modificadorio publicado en el Periódico Oficial el 31 de Diciembre de 2018, y el Decreto Modificadorio publicado el 20 de enero de 2021; este sujeto obligado NO tiene programas presupuestarios federales, ni estatales que estén destinados o entregados de manera directa para ofrecer apoyos económicos, en especie o de otra índole,. Por lo anterior; se advierte la NO APLICABILIDAD de esta fracción.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	De acuerdo al objeto y atribuciones otorgadas a este instituto dentro de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 032 del 26 de julio del año 2000, así como del Decreto Modificadorio publicado en el Periódico Oficial No. 094 del 21 de mayo del 2008; del Decreto Modificadorio publicado en el Periódico Oficial el 31 de Diciembre de 2018, y el Decreto Modificadorio publicado el 20 de enero de 2021; este sujeto obligado NO incluye dentro de sus atribuciones la operación del programas financiados con recursos públicos, que se encuentren sujetos a reglas de operación, u otros programas que deban ser evaluados. por lo anterior; se advierte la NO APLICABILIDAD de esta fracción.	Anual	o--o	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>XLII. Los estudios financiados con recursos públicos.</p>		X	<p>De acuerdo al objeto y atribuciones otorgadas a este instituto dentro de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 032 del 26 de julio del año 2000, así como del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial No. 094 del 21 de mayo del 2008; del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial el 31 de Diciembre de 2018, y el Decreto Modificatorio publicado el 20 de enero de 2021, este sujeto obligado NO incluye dentro de sus atribuciones la realización de estudios, investigaciones o análisis, ya sea por cuenta propia o en colaboración con entes públicos, en colaboración con organizaciones de los sectores social o privado, a través de la contratación de organizaciones de los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos o personas físicas, que sean financiados total o parcialmente con recursos públicos; por lo anterior, se advierte la NO APLICABILIDAD de esta fracción.</p>	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
<p>XLIII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</p>		X	<p>De acuerdo al objeto y atribuciones otorgadas a este instituto dentro de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 032 del 26 de julio del año 2000, así como del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial No. 094 del 21 de mayo del 2008; del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial el 31 de Diciembre de 2018, y el Decreto Modificatorio publicado el 20 de enero de 2021, este sujeto obligado celebra convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) siendo esta la dependencia encargada de todo lo referente a seguridad social de los trabajadores, así como pensiones y jubilaciones de los mismos; por lo anterior, se advierte la NO APLICABILIDAD de esta fracción.</p>	Trimestral	o--o	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p>	X		<p>El Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas contempla dentro de sus objetivos, impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la Entidad; así como promover la impartición de cursos de capacitación que corresponda a las necesidades de los mercados laborales del Estado, mismos que pueden tener un costo de inscripción, por lo que se genera un ingreso propio por concepto de cuota de recuperación, el cual esta contemplado en el Capítulo IV de los Lineamientos para los Procesos de Vinculación y Capacitación del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas; por lo anterior y en apego al principio de máxima publicidad y transparencia, este sujeto obligado considera la APLICABILIDAD de la presente fracción.</p>	Trimestral	o--o	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		X	De acuerdo al objeto y atribuciones otorgadas a este instituto dentro de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 032 del 26 de julio del año 2000, así como del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial No. 094 del 21 de mayo del 2008; del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial el 31 de Diciembre de 2018, y el Decreto Modificatorio publicado el 20 de enero de 2021; este sujeto obligado NO posee atribuciones jurídicas para realizar o recibir ningún tipo de donaciones; por lo anterior; se advierte la NO APLICABILIDAD de esta fracción.	Semestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	De acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto de Creación de este Instituto el cual a la letra dice: Para su administración el "ICATECH" contará con los siguientes órganos: I.-Junta Directiva, II.-El Director General, III.-Un Comisario. Por lo que en consecuencia, se advierte la NO APLICABILIDAD de la presente fracción, toda vez que de esta dependencia, no cuenta en su estructura ni bajo su cargo la constitución, manejo y funcionamiento de los consejos consultivos.	Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	De acuerdo al objeto y atribuciones otorgadas a este instituto dentro de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No. 032 del 26 de julio del año 2000, así como del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial No. 094 del 21 de mayo del 2008; del Decreto Modificatorio publicado en el Periódico Oficial el 31 de Diciembre de 2018, y el Decreto Modificatorio publicado el 20 de enero de 2021; este sujeto obligado NO posee atribuciones jurídicas para realizar solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación; por lo anterior se advierte la NO APLICABILIDAD de esta fracción.	Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	o--o	Información vigente



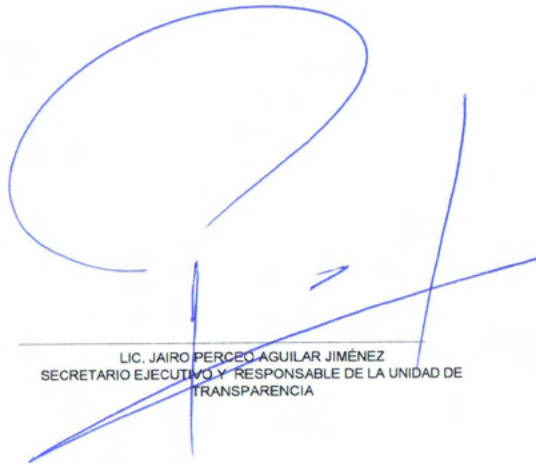
Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	o--o	información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	información vigente y la generada en el ejercicio en curso

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X	-		Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X	-		Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ



LIC. JAIRO PERCEÓ AGUILAR JIMÉNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MTRA. ANA IVETTE CAMACHO PRADO
PRESIDENTA



C.P. SALVADOR BETANZOS SOLÍS
VOCAL

✓



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

FECHA 27 de abril del 2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no es la responsable de coordinar la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México; cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no es la responsable de coordinar políticas hacendarias.	Anual	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no es la responsable de ejecutar ninguna expropiación.	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no es la responsable de ejecutar ninguna medida de carácter fiscal.	Trimestral	0--0	Información vigente, y la del ejercicio en curso
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no es la facultada para habilitar notarios públicos.	Trimestral	0--0	Información vigente
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no está facultada para la intervención en los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.	Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México, trienal o cuatrienal. Los municipios actualizarán sus planes cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no está facultada para intervenir en tales disposiciones administrativas.	Trimestral	0--0	Información vigente
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no es la responsable de intervenir en lo comprendido en esta fracción.	Semestral	0--0	Información vigente



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

FECHA 27 de abril del 2023

Artículo 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		X	En relación con las atribuciones legales y facultades de este Instituto que derivan del Decreto de Creación y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE ESTA FRACCIÓN, toda vez que no está facultada para intervenir en lo descrito en la presente fracción.	Trimestral	0-0	La vigente y dos ejercicios anteriores

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ



LIC. MAURO PERCEQ AGUILAR JIMÉNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MTRA. ANA IVETTE CAMACHO PRADO
PRESIDENTA



C.P. SALVADOR BETANZOS SOLÍS
VOCAL